



Secretaría Académica

"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



DISPOSICION SECRETARIA ACADEMICA DISPSEACAD : 480 / 2024

EXPP: 289/2023

LUJÁN, BUENOS AIRES

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000407-23 mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios 30.01 de la Carrera de Licenciatura en Matemática, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Matemática, en su sesión del día 19 de junio de 2024, consideró y aprobó la modificación de correlatividades para las actividades académicas (15904) "Análisis Complejo" y (15903) "Análisis Real".

Que el Artículo 8° de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000407-23 faculta a esta Secretaría a establecer el Régimen de Correlatividades de la Carrera, el cual se materializó mediante la Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000547-23.

Que en virtud de las actualizaciones recomendadas por la Comisión Plan de Estudios de la Carrera corresponde modificar la Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000547-23.

Que la División de Planes de Estudios, dependiente de la Dirección General de Asuntos Académicos, ha elaborado el proyecto de disposición.

Que esta Secretaría Académica ha acordado con el proyecto de disposición formulado al respecto.

Que la competencia para la emisión de la presente se encuentra determinada por las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000003-22.

Por ello,

EL SECRETARIO ACADÉMICO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1.- Modificar el Régimen de Correlatividades del Plan 30.01 aprobado por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000547-23 para las actividades académicas (15904) "Análisis Complejo" y (15903) "Análisis Real" de acuerdo al siguiente detalle:

(15904) "Análisis Complejo" - Sin correlatividad

(15903) "Análisis Real"- Correlatividad: (15902) "Cálculo Avanzado".-



*Secretaría Académica*

"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años  
del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Prof. Bioq. Jorge Domingo MUFATO. SECRETARIO ACADÉMICO

## Hoja de firmas